

**GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA**  
**TEJADA**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Comando General del Ejército, con Minuta de Instrucción No 319/80 de fecha 11 del mes en curso, ha autorizado la adquisición directa de Vestuario y Equipo de acuerdo a Contrato con la Firma ?WARA LTDA?, con destino a esa Fuerza, para completar su equipamiento, por el monto que alcanza a la suma de \$us. 1,916.712.80 equivalente a \$b. 47.869.902.18;

Que la mencionada adquisición se encuentra respaldada por el Presupuesto del Ejército para la presente gestión, siendo necesario disponer la autorización de dicha compra y con la intervención de la Contraloría General de la República

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Por convenir a los intereses de las Fuerzas Armadas, se autoriza la adquisición de Vestuario y Equipo de la Firma ?WARA LTDA.?, suscrita en dos Contratos de acuerdo al siguiente detalla:

4.500 Jackets de vuelo de primera calidad CIF.

La Paz, a \$us. 53.00 c/u..... \$us. 238.500.00

1.500 Juegos Sliping Bag con colchón de aire CIF.

La Paz, a \$us. 60.00 c/u..... \$us. 90.000.00

2.000 Piezas Binoculares de 8 x 30 con escala

p/Artilería CIF. La Paz, a \$us. 170 c/u..... \$us. 340.000.00

30.000 juegos uniformes de Fatiga CIF.

La Paz, a \$us. 25.00 c/u..... \$us. 750.000.00

5.000 Piezas cinturones de lona CIF.

La Paz, a \$us. 8.00 c/u..... \$us. 40.000.00

Total..... \$us. 1.458.500.00

=====

960 Pzas, Cascos, 850 con flamines blancos y 110

con flamines rojos CIF. La Paz, a \$us. 311.68..... \$us. 299.212.80

500 Pzas, Espadines p/Colmil CIF.

La Paz, a \$us. 318.00 c/u..... \$us. 159.000.00

-----

Total..... \$us. 458.212.80

=====

**ARTÍCULO 2.-** Los precios anteriores están contizados CIF. Aduana La Paz, monto que asciende para el primer Contrato \$us. 1.458.500.00 y para el segundo Contrato \$us. 458.212,80 que totaliza 1.916.712.00 dólares americanos, de conformidad a contratos firmados para el efecto.

**ARTÍCULO 3.-** La presente Adquisición se la realiza de acuerdo a la siguiente forma de pago: el 50 % como anticipo a la firma de cada Contrato y el 50 % restante a la entrega de la

**ARTÍCULO 4.-** La compra autorizada por el presente Decreto Supremo, queda liberada de derechos arancelarios departamentales, municipales y otros autorizados por el Ministerio de Finanzas, para esta clase de adquisiciones.

**ARTÍCULO 5.-** Esta erogación se efectúa con cargo al Grupo: 300 MATERIALES Y SUMINISTROS; 320 PARA USOS VARIOS; 322 Vestuario y Textiles, del Presupuesto del EJERCITO de la gestión financiera de 1980.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y un años.

**FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA,** Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderon de la Barca, Luís Arce Gomez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jose Sanchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René

Suarez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón.